Puede haber ocasiones en que un padre/madre/tutor/joven no acompañado y la escuela no estén de acuerdo con la elegibilidad para personas sin hogar de un estudiante o con la escuela de destino de un estudiante sin hogar. Cuando esto sucede, el primer paso es que el padre/madre/tutor/joven no acompañado tenga una conversación con el enlace de personas sin hogar de la escuela (trabajador social escolar o consejero escolar) o el administrador de la escuela. La escuela de destino podría ser la escuela de origen del estudiante (donde asistió por última vez a la escuela en nuestro distrito) o la escuela del área de asistencia actual.

Después de esta conversación, si aún no hay acuerdo, el administrador de la escuela pondrá por escrito una decisión y la enviará al padre/madre/ tutor/joven no acompañado usando el Formulario de controversias de la escuela. Si al recibir esta decisión por escrito, el padre/madre/tutor/joven no acompañado está de acuerdo con el administrador de la escuela, no es necesario que se haga nada más. Sin embargo, si después de recibir la decisión por escrito de la escuela, el padre/madre/tutor/joven no acompañado todavía no está de acuerdo, entonces debe completarse el formulario de apelación/resolución de controversias para padres por el padre/madre/tutor/menor no acompañado.

Durante el proceso de resolución de controversias, los estudiantes tienen el derecho de inscribirse inmediatamente en la escuela pedida hasta que se resuelva la controversia si se trata de la escuela de origen o la escuela del área de asistencia actual. Los estudiantes sin hogar no tienen la opción de inscribirse en ninguna escuela de su elección en el distrito y necesitarían una exención de límites aprobada para ir a una escuela que no sea la escuela de origen o la escuela de asistencia del área.

Si tiene preguntas sobre el transporte para su estudiante, comuníquese con el enlace para personas sin hogar de la escuela de su hijo (el trabajador social de la escuela o el consejero escolar). Todas las peticiones y cambios se inician en la escuela en consulta con el enlace para personas sin hogar del distrito. De acuerdo con la guía no regulatoria del Departamento de Educación de los Estados Unidos, basada en el mejor interés del estudiante y en consulta con el padre/madre, el distrito escolar finalmente determina el modo de transporte. Debemos alinear nuestra práctica con las políticas de transporte del distrito y los estándares de seguridad.

Para obtener más información sobre los derechos de los jóvenes y menores sin hogar:

Departamento de Instrucción de Wisconsin
www.dpi.wi.gov/homeless

Centro Nacional de Educación para los Niños y Jóvenes sin Hogar
www.nche.ed.gov

Controversia de personas sin hogar: notificación por escrito

La escuela debe completar este formulario cuando surge un desacuerdo entre la escuela y un padre/madre, tutor o joven no acompañado sobre la elegibilidad para McKinney-Vento, la selección de una escuela o la inscripción en una escuela.

Fecha: _____

Persona que completa el formulario: _____
(Nombre) (Título y Escuela)

REF.: _____ _____
(estudiante) (escuela pedida)

_____ _____
(estudiante) (escuela pedida)

_____ _____
(estudiante) (escuela pedida)

Según la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar, § 11432(g)(3)(E) del Título 42 del Código de EE. UU., se da la siguiente notificación por escrito a:

Nombre del padre/madre/tutor o joven no acompañado: _____

Después de revisar su solicitud con respecto a la elegibilidad, la selección de una escuela o la inscripción en una escuela

Estudiantes asignados a:

_____ _____
(estudiante) (escuela asignada)

_____ _____
(estudiante) (escuela asignada)

_____ _____
(estudiante) (escuela asignada)

Usted tiene derecho a apelar esta decisión al completar el formulario adjunto de apelación/resolución de controversias para padres (también está en el sitio web del distrito, www.lacrosseschools.org) o comunicarse con el enlace para personas sin hogar del distrito:

Alicia Place
Teléfono: (608)789-7941
Correo electrónico:

Durante el proceso de resolución de controversias:

- el estudiante mencionado arriba tiene el derecho de inscribirse inmediatamente en la escuela pedida, en espera de la resolución de la controversia.
- puede presentar comunicaciones por escrito o verbales para respaldar su posición con respecto a la inscripción del estudiante en la escuela pedida usando el formulario adjunto a este aviso (Formulario de apelación/resolución de controversias para padres).
- puede revisar los derechos de los jóvenes y menores sin hogar en www.dpi.wi.gov/homeless

Copia: Escuela de origen
Enlace para personas sin hogar del distrito
Padre/madre/tutor/joven no acompañado

Adjuntar: formulario de apelación/resolución de controversias para padre/madre/tutor/menores no acompañados

Formulario de apelación/resolución de controversias para padre/madre/tutor/joven no acompañado

El padre/madre/tutor o un joven no acompañado debe completar este formulario para apelar la notificación por escrito de una escuela sobre la decisión concerniente a la inscripción o la colocación en la escuela.

Nombre del estudiante: _____

Persona que completa el formulario: _____
(nombre) (relación con el estudiante)

Se puede comunicar conmigo en: _____

Descripción de la apelación: _____

_____ _____

Me dieron (marque todo lo que corresponda):
____ una explicación por escrito de la decisión de la escuela
____ la información de contacto del enlace para personas sin hogar del distrito (Alicia Place)
____ información sobre el proceso de resolución de controversias para los estudiantes sin hogar (información en la parte de atrás de este formulario)

(Firma del padre/madre/tutor o del joven no acompañado) (Fecha)

Devuelva este formulario a:

District Homeless Liaison: Alicia Place, School District of La Crosse
2405 Travis Street 789-7941 aplace@lacrossesd.org
******Este lado del formulario es para uso de la escuela******

Resolución/determinación de controversias del distrito

Fecha en la que el enlace de personas sin hogar recibió el formulario de controversias:

Determinación del enlace de personas sin hogar y notificación por escrito

Según la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, se da la siguiente notificación por escrito a:

Padre/madre/tutor: _____ Joven no acompañado: _____

Después de revisar la información relevante sobre la controversia
, mi determinación es la siguiente:

Aviso de derecho a apelar: Si no está satisfecho con la determinación de esta disputa, tiene derecho a apelar. Dirigir la apelación al director de Servicios de la Comunidad, School District of La Crosse, 2405 Travis Street La Crosse, WI 54601. Para obtener información sobre el proceso de apelación, también puede ponerse en contacto con el coordinador de menores y jóvenes sin hogar del Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin llamando sin costo al 855-235-0185.

(Enlace para personas sin hogar del distrito) (Fecha)

Esta determinación del enlace para personas sin hogar del distrito se le dio al padre/madre/tutor/joven no acompañado el: _____
(Fecha)

CC: Enlace escolar para personas sin hogar